



## BASE DE DATOS DE Norma EF.-

ACUERDO de 27 de septiembre de 2018, de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Consejo de Gobierno, relativo a la aprobación del Calendario Laboral para el año 2019.

(BOME de 2 de octubre de 2018)

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente

## ACUERDO:

Punto segundo. Calendario laboral 2019.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

## PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3.º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2019 quede conformado como se indica a continuación:

- 1. 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2. 7 de enero, lunes siguiente a la Epifanía del Señor.
- 3. 18 de Abril, Jueves Santo.
- 4. 19 de Abril, Viernes Santo.
- 5. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 6. 12 de Agosto, Fiesta del Sacrificio -Aid El Kebir-.
- 7. 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 8. 9 de Septiembre, lunes siguiente al Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9. 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10. 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad
- 11. 1 de Noviembre. Día de todos los Santos.
- 12. 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13. 9 de Diciembre, lunes siguiente a la Inmaculada Concepción.
- 14. 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de Marzo San José, por el día 12 de agosto (Fiesta del Sacrificio-Aid El Kebir).

Melilla 27 de septiembre de 2018,

La Seguridad Técnica de Seguridad Ciudadana P.A., María del Carmen Barranquero Aguilar











